

ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Guía para jóvenes,
familias, profesorado
y personal educativo



Contenidos:

Andrea Castillo Agreda,
Laura Magro Gullón y
Fátima Magro Gullón

Coordinación:

Fátima Magro Gullón

ÍNDICE

Introducción	04
El acoso sexual en las aulas	11
Claves y medios para detectar el acoso sexual en la escuela	17
Actuar frente al acoso sexual desde todos los escenarios	21
Hostigamiento sexual de profesores a alumnas/os	24
Nuevas formas de acoso sexual: ciberacoso, grooming, stalking, sextorsión. Cómo protegerte.	26
Dónde pedir y ayuda y cómo denunciar el acoso sexual	32
Otros recursos. Información didáctica y bibliográfica	34

AUTORAS >> Fátima Magro

Diplomada en Trabajo Social con Maestría en Igualdad de Género y postgrado en Educación Sexual en la Universidad Camilo José Cela. Tiene una larga trayectoria en el trabajo de la educación para la salud e igualdad con juventud, donde destacan varios proyectos educativos en estos campos, así como la realización de labores de asesoramiento, consulta, sensibilización y difusión en programas radiofónicos.

En su labor como investigadora ha colaborado en el proyecto Mujeres y Hombres en la Industria Cultural (literatura y artes visuales) de la Universidad Complutense de Madrid. Actualmente es coordinadora y responsable de contenidos de educación afectivo-sexual e igualdad en diversas web mexicanas y españolas dedicadas a informar a la población sobre los derechos sexuales y reproductivos.

>> Andrea Castillo Agreda

Andrea Castillo Agreda es antropóloga social feminista y mexicana con un master en Igualdad de género. Se ha desenvuelto como consultora e investigadora en organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la promoción y defensa de los derechos de las mujeres en distintos contextos en México, así como a la transversalización de la perspectiva de género y el enfoque intercultural.

Se ha desempeñado como facilitadora, docente e investigadora en espacios diversos de educación formal e informal, abordando temáticas relacionadas con los estudios feministas, los derechos de las mujeres, el enfoque de igualdad y la salud sexual y reproductiva.

En el ámbito digital ha participado como tutora en línea en cursos vinculados a su área de conocimiento y como desarrolladora de contenidos para webs mexicanas sobre salud y derechos sexuales y reproductivos.

>> Laura M. Gullón

Graduada en Psicología por la Universidad Complutense de Madrid. Realizó un posgrado en Psicología General Sanitaria en la misma universidad e investigó sobre el trastorno por acumulación como su trabajo fin de máster.

Su experiencia y vocación como clínica le ha llevado a realizar la mayor parte de su trabajo y formación en hospitales, abarcando tanto a la parte evaluativa e interventiva como la educación para la salud. Le apasiona trabajar con personas, por lo que actualmente es voluntaria en la Confederación ACCU de pacientes de Crohn y colitis ulcerosa, realizando talleres de diversas temáticas.

Asimismo, cuenta con una beca formativa en la Universidad Complutense de Madrid. Ejerce además como psicóloga redactora y editora de contenido sobre temas de educación afectivo-sexual para Creative Edition, ayudando también a usuarias a través de foros y correo electrónico, deseando llegar al mayor número de personas posible a través de la escritura y la redacción sobre temas actuales y relevantes relacionados con su campo de trabajo.

1. INTRODUCCIÓN

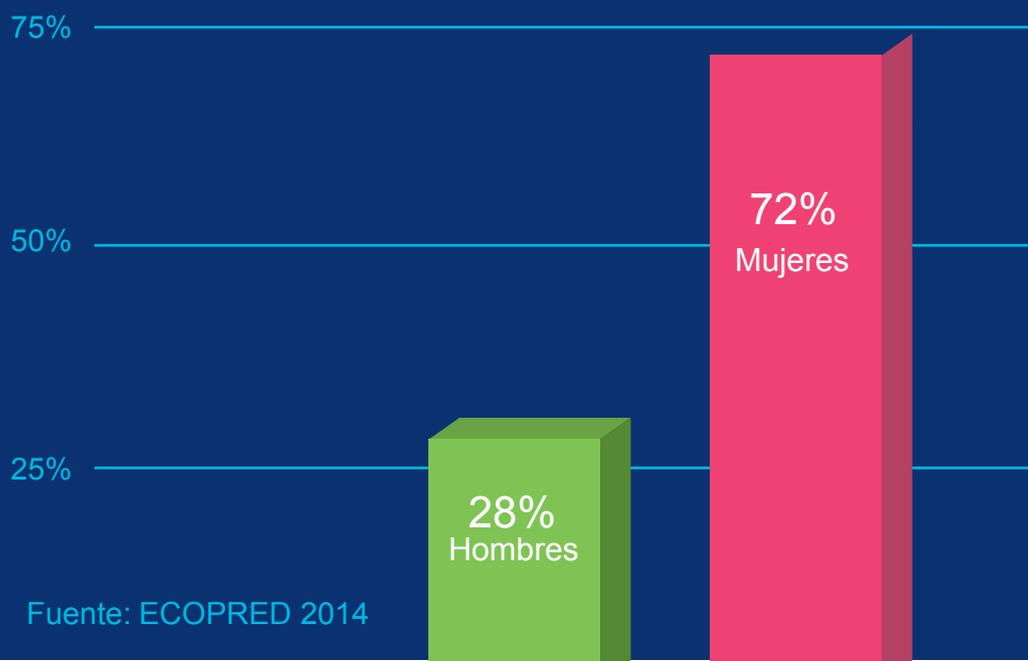
El hostigamiento o acoso sexual es una problemática muy común en la sociedad mexicana. Está presente en casi todos los espacios de la vida pública: el hogar, la familia, la calle, los espacios laborales y las escuelas. Aunque se puede acosar sexualmente a cualquier persona, debido a las creencias tradicionales sobre lo femenino y lo masculino, lo que pueden hacer mujeres y hombres y el lugar que deben ocupar en la sociedad unos y otras, es más común que las víctimas de acoso sean mujeres o personas que por su apariencia, actitudes o por sus preferencias sexuales no cumplen con los roles de género establecidos.

Debido a sus características es muy difícil generar estadísticas sobre la incidencia del acoso sexual. Sin embargo, según datos de la ENDIREH en 2015, 3 de cada 10 mujeres habían vivido violencia sexual por parte de agresores distintos de su pareja en distintas formas que van desde la intimidación, hasta el abuso y el acoso sexual.

Esta guía se ha construido para ser una herramienta que permita al profesorado, padres y madres de familia y a otros integrantes de la comunidad educativa reconocer el acoso y sus implicaciones en la vida de niñas, niños y adolescentes. A través de esta guía podrán comprender qué es el acoso, aprenderán a identificarlo y conocerán recursos para su atención y prevención.

Víctimas de acoso sexual de entre 12 y 29 años 2014

Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares



¿QUÉ SON EL ACOSO Y EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL?

Según la Ley General de Acceso de las Mujeres a Una Vida Libre de Violencia LGAMVLV, el **hostigamiento sexual** es “el ejercicio de poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.” Es decir, el hostigamiento sexual siempre se da en una relación donde una persona tiene cierto poder sobre la otra, se puede dar entre un empleador/a y sus empleados/as o entre un profesor/a y sus alumnas/os.

El **acoso sexual** según la LGAMVLV “es una forma de violencia, en la que si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que lleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima”. El acoso sexual implica también actos verbales o físicos de connotación lasciva que denigran a la víctima. Para que se dé el acoso no tiene que existir una relación de subordinación institucionalizada como en el caso del hostigamiento. Sin embargo, existe también una relación de desigualdad.

La persona que acosa lo hace porque sabe que la víctima no puede defenderse; porque la sociedad es permisiva con este tipo de comportamientos y porque muy probablemente no recibirá ningún tipo de castigo por este acto.

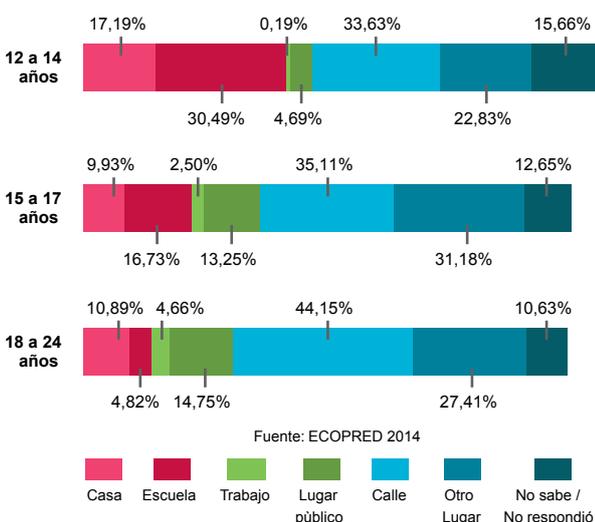
Tipos de acoso/hostigamiento sexual

El acoso sexual engloba un amplio rango de comportamientos que pueden ser comentarios, gestos o alguna atención de carácter sexual y normalmente tiene el objetivo de hacer daño, ofender o intimidar a la otra persona. Este tipo de acoso se suele centrar en cosas como la apariencia de la persona, partes de su cuerpo o su orientación sexual. Estas conductas o actos se pueden clasificar en las siguientes categorías:

Conductas verbales:

- Incluye los llamados piropos, opiniones o comentarios no solicitados en cuanto a la apariencia física o sexual.
- Burlas, comentarios, preguntas sobre las preferencias sexuales o vida sexual o amorosa.
- Rumores, chismes o la divulgación de información privada relativa a la sexualidad de cualquier persona.
- Insinuaciones, proposiciones, comentarios obscenos.
- Llamadas telefónicas no deseadas
- Mensajes escritos, correos, dibujos o pintas de naturaleza sexual.
- Muchas veces no es necesario decir las cosas de forma directa, se pueden hacer alusiones o utilizar el doble sentido.

Lugar del acoso sexual por grupo de edad de las víctimas



Conductas físicas:

- Cualquier tipo de contacto físico no deseado.
- Miradas o gestos obscenos o lascivos que incomoden o humillen.
- Incluye tocamientos innecesarios, roces, palmadas, pellizcos hasta el intento de violación y la coacción para mantener relaciones sexuales.
- Exhibición de fotografías, pantallas o imágenes de naturaleza sexual o pornográficas.

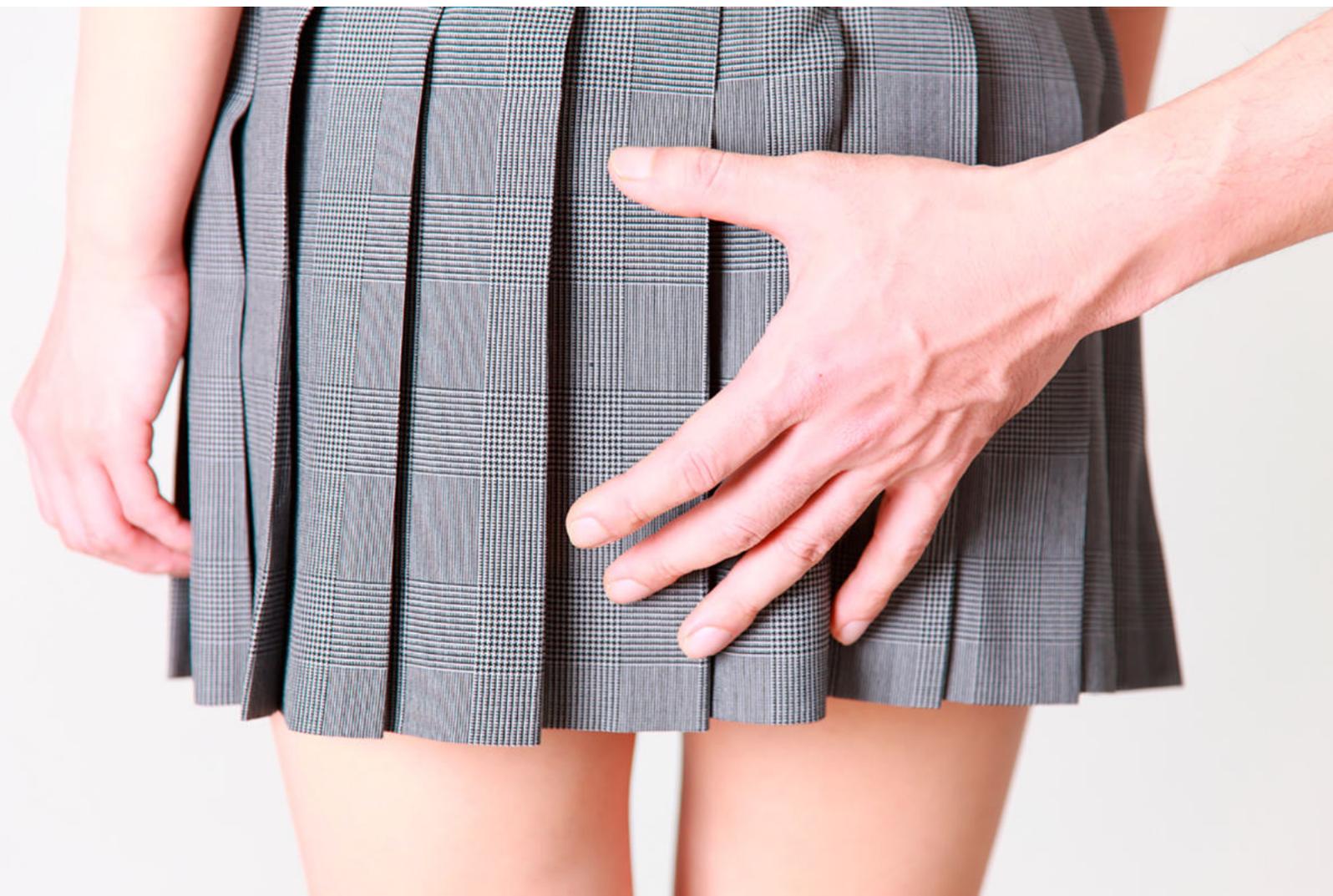
Promesas / Recompensas / Amenazas:

- Promesas explícitas o implícitas de beneficios o tratos preferentes a cambio de favores sexuales.
- Presión, coerción o amenazas para forzar una conducta sexual no deseada.
- Castigos o maltratos al rechazar proposiciones sexuales.

Ciberacoso:

- Incluye cualquiera de las conductas señaladas anteriormente realizadas a través de redes sociales o plataformas digitales.
- **Grooming** es la conducta en la que algunos adultos o personas mayores se acercan a menores para ganar su confianza y solicitar favores sexuales.
- **Stalking** se refiere al seguimiento obsesivo de los pasos online de la víctima.
- Con la **sextorsión** se chantajea a la víctima con la amenaza de difundir imágenes, videos o información sobre su vida sexual.

El acoso y el hostigamiento sexual como se ha visto se expresa de muchas formas, todas las anteriores pueden estar presentes en el ámbito escolar y es importante mantenerse alerta para poder identificarlas. En el desarrollo de esta guía se profundizará en cómo detectar una situación de acoso y cómo actuar ante ella.



EL ACOSO SEXUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Prevenir y salvaguardar la integridad de niñas, niños y adolescentes es responsabilidad de los adultos encargados de su custodia y tutela, así como de aquellos que por motivo de sus funciones o actividades los tengan bajo su cuidado. Por lo tanto, la integridad de las niñas, niños y adolescentes en el hogar es responsabilidad de los padres, madres o tutores, mientras que en el espacio escolar es responsabilidad de los adultos que integran la comunidad educativa.

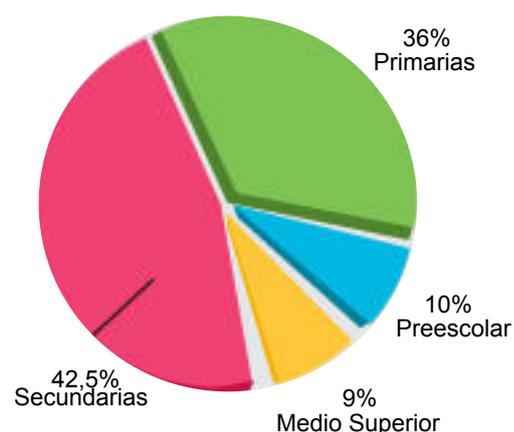
El Estado mexicano y en este sentido las autoridades educativas, tienen la obligación de prevenir la violencia en el ámbito escolar y todas sus acciones deben promover y garantizar los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en el espacio escolar. En tanto, tienen la obligación de prevenir, atender y erradicar el acoso y el hostigamiento sexual en el ámbito escolar.

Detectar este tipo de conductas en el ámbito escolar suele ser aún más complejo. Sin embargo, se ha identificado que su presencia ha incrementado en las aulas del país. Según la Comisión Nacional de Derechos Humanos, de 2000 a 2013 se registró un promedio de 42 denuncias anuales por este delito ante autoridades escolares. Sin embargo, de acuerdo a asociaciones civiles los casos que no se denuncian rondan los 400 anuales.

Los centros donde más se cometen este tipo de actos son las secundarias, seguidos por las primarias, los centros de educación preescolar y por último el nivel medio superior. Aunque el acoso sexual incluye un amplio rango de conductas, el 61,5 por ciento de los actos que han sido denunciados sufrieron abuso sexual, violación y violación equiparada*. En estos casos el 70 por ciento de las víctimas son mujeres y el 94 por ciento de los agresores han sido hombres, por lo que se puede inferir que aún persiste la violencia sexual contra las mujeres sobre aquella que se ejerce sobre los varones.

Se detectó también, que el 54 por ciento de los agresores formaban parte del personal del centro escolar, mientras que el 46 por ciento de estos actos fueron perpetrados por alumnos de los mismos planteles. Estas cifras sin duda son alarmantes y resultan una motivación para la elaboración de esta guía, que pretende ser una herramienta para la prevención, identificación y atención del acoso y hostigamiento sexual en las aulas mexicanas.

Denuncias de agresión sexual de 2000 a 2013 por nivel educativo



Fuente: CNDH

*Se define como violación equiparada aquella en que la víctima no puede resistirse a la violación por padecimientos físicos, mentales, por ser menor de 14 años u otras condiciones o situaciones de indefensión.

MARCO JURÍDICO

Los derechos humanos son una serie de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuyo ejercicio resulta indispensable para el desarrollo de las personas. Son inherentes a todo ser humano sin discriminación alguna. El reconocimiento de los derechos humanos obliga a los gobiernos a desarrollar medidas para su protección y garantizar su ejercicio, e impide que se adopten medidas que afecten al mismo.

Diversos tratados internacionales ratificados por México, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como diversas leyes federales y estatales reconocen los derechos humanos que gozan las personas que se encuentran en México. Asimismo, estos instrumentos reconocen que hay personas que por sus características particulares tienen mayores dificultades para ejercer sus derechos o experimentan violaciones específicas a estos, tal es el caso de los niños, niñas y adolescentes.

A continuación se revisarán de manera breve los instrumentos normativos a nivel internacional y federal que protegen los derechos de las niñas, niños y adolescentes en materia de acoso y hostigamiento sexual.

1. Instrumentos Jurídicos Internacionales

Convención sobre los Derechos del Niño

Nuestro país asumió el compromiso de asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomar todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

Esta disposición obliga a asegurar que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Refiere a la igualdad de derechos en la esfera de la educación. El Pacto reconoce el derecho de toda persona a la educación, la que debe orientarse hacia su pleno desarrollo y del sentido de la dignidad, debe fortalecer el respeto por los derechos humanos como las libertades fundamentales, con tolerancia.

Convención de Americana Sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)

Esta convención pretende asegurar el desarrollo pleno e integral, lo que implica formación física, mental, emocional, social, moral y condiciones de igualdad y de respeto, de nuestras niñas, niños y adolescentes.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW)

Define cuales son las prácticas que generan discriminación hacia las mujeres y niñas. Así mismo define mecanismos que los estados deberán poner en marcha para eliminar cualquier práctica que genere discriminación hacia las mujeres.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém do Pará)

Establece que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social, y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida. Define la violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado.

2. Instrumentos Jurídicos Nacionales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

- Artículo 1

Prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

- Artículo 3

Obliga a que la educación que imparta el Estado tienda a desarrollar armónicamente todas las facultades de los seres humanos. Invita a contribuir a la mejor convivencia, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

- Artículo 4

Derecho de los menores: Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos. El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación:

Determina la prevención y eliminación de todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier persona, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato. Señala que se consideran como conductas discriminatorias obstaculizar las condiciones mínimas necesarias para el crecimiento y desarrollo saludable, especialmente de las niñas y los niños, así como, incitar al odio, la violencia, rechazo, burla, difamación, injuria, persecución o la exclusión.

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA):

Tiene por objeto, entre otros, garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes conforme a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte.

Establece que las autoridades adoptarán medidas de protección especial de derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apátrida, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos

Ley General de Educación:

Establece criterios que orientarán la educación para luchar contra los fanatismos, los prejuicios, la formación de estereotipos, la discriminación y la violencia, especialmente la que se ejerce contra las mujeres y niños, debiendo implementar políticas públicas de Estado orientadas a la transversalidad de criterios en los tres órdenes de gobierno.



Determina que en la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al educando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con su edad

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia:

Establece que corresponde a la Secretaría de Educación Pública el desarrollar investigación multidisciplinaria encaminada a crear modelos de detección de la violencia contra las mujeres en los centros educativos; formular y aplicar programas que permitan la detección temprana de los problemas de violencia contra las mujeres en los centros educativos, para que se dé una primera respuesta urgente a las alumnas que sufren algún tipo de violencia. Así como diseñar y difundir materiales educativos que promuevan la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

Menciona que las autoridades competentes llevarán a cabo las acciones necesarias para propiciar un ambiente libre de violencia en las instituciones educativas, incluyendo la creación de mecanismos de mediación permanentes donde participen quienes ejerzan la patria potestad o tutela.

Código Penal Federal:

- Artículo 259 Bis.

Al que con fines lascivos asedie reiteradamente a persona de cualquier sexo, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales, docentes, domésticas o cualquiera otra que implique subordinación, se le impondrá sanción hasta de cuarenta días multa. Si el hostigador fuese servidor público y utilizare los medios o circunstancias que el encargo le proporcione, se le destituirá de su cargo. Solamente será punible el hostigamiento sexual, cuando se cause un perjuicio o daño. Sólo se procederá contra el hostigador, a petición de parte ofendida.

Adicionalmente los estados han armonizado sus marcos normativos locales con algunos o todos estos instrumentos para generar medidas que protejan a los niños, niñas y adolescentes de todo tipo de violencia.

2. EL ACOSO SEXUAL EN LAS AULAS

Numerosas investigaciones coinciden en el que el acoso sexual es un fenómeno que va a afectar y a obstaculizar el proyecto educativo, teniendo un impacto negativo no sólo en las víctimas, sino también en el resto de compañeros de la escuela*.

El acoso sexual es consecuencia de las relaciones desiguales entre hombres y mujeres dentro de una sociedad donde la diferencia trae desigualdad, y en la que los hombres ocupan una posición privilegiada por encima de las mujeres.

Así mismo, tiene lugar en multitud de ámbitos: en el trabajo, en la relación maestro-alumna, entre iguales, en la familia, en las calles y otros lugares públicos, en la relación médico-paciente, etc. Y ocurre así porque vivimos en una sociedad patriarcal, en la que hombres y mujeres tienen diferente valor y donde las relaciones de poder se basan en la superioridad del hombre con respecto de la mujer.

*https://www.researchgate.net/publication/261359782_ACOSO_SEXUAL_ENTRE_IGUALES_INCIDENCIA_Y_REACCION_EMOCIONAL_EN_UNA_MUESTRA_DE_ESTUDIANTES_DE_4_DE_EDUCACION_SECUNDARIA_OBLIGATORIA_1



Por ello, el hombre que ejerce este comportamiento, cree y presume del poder que puede ejercer sobre la mujer. El hostigamiento sexual es un ejercicio de sometimiento a las mujeres, una práctica en la que los hombres afianzan su superioridad y se reafirman en los roles de 'masculinidad' que le han sido asignados desde su nacimiento.

Por otra parte, a la mujer se le han asignado roles relacionados con la debilidad y la inferioridad. A ella se le presenta como un objeto sexual para el uso y disfrute masculino, una simple apariencia física que sirve para complacer. Esta es la razón por la que las mujeres son juzgadas por su físico y no por sus logros, capacidades, inteligencia, etc.

Por todo esto, no debemos ver el acoso sexual como una situación aislada, sino como un fenómeno complejo que ocurre por una razón social de peso y que abarca todas nuestras vidas: el patriarcado (que acepta y educa en los comportamientos machistas y misóginos). Tampoco debemos verlo como algo natural sobre el que se basa el comportamiento de los hombres con las mujeres. No es natural porque trae duras **consecuencias para la víctima**.

Éstas son las más comunes:

- Miedo
- Ansiedad
- Depresión
- Enfermedades físicas derivadas de problemas emocionales
 - Aislamiento
 - Confusión
 - Culpabilidad
- Rechazo: ésta última suele ocurrir porque en numerosos casos se ha culpado a la víctima en lugar de señalar al hostigador.

Para entender el alcance del acoso sexual, debemos tener varias premisas claras:

- Las mujeres no se sienten halagadas cuando escuchan piropos, insinuaciones sobre su físico, comentarios o chistes sexuales.
- Los casos de acoso sexual no son conductas aisladas ni pasajeras. Tienen más importancia de la percibida socialmente porque las consecuencias que provocan en la víctima son de alta gravedad.
- El acoso sexual no es íntimo ni privado. Se debe intervenir sobre él y es un asunto público que atañe a toda la sociedad.
- No existe un perfil de mujer víctima de acoso sexual, no se sufre por ser bonita, ni por cómo se vista, ni por ser joven. Lo sufren las mujeres simplemente por el hecho de ser mujeres.
- Las mujeres no denuncian el hostigamiento sexual por venganza, lo denuncian porque supone un daño a su vida y a su integridad

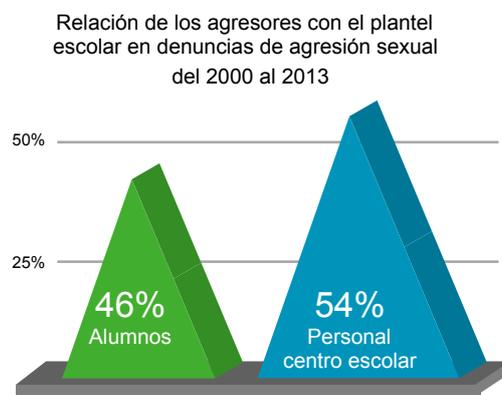
A continuación se exponen los **tipos de acoso sexual que pueden darse en la escuela**. Éstos son, el acoso sexual entre iguales, el acoso por razón de orientación sexual; y el que se ejerce de maestro a alumna -este comportamiento se considera hostigamiento sexual (como explica la introducción de esta guía), ya que se basa en una relación de subordinación de la víctima frente al agresor-.

ACOSO SEXUAL ENTRE IGUALES

Durante la adolescencia, chicos y chicas definen las relaciones con sus iguales, aumentando el contacto con el sexo opuesto y comenzando a orientar el deseo sexual hacia uno u otro sexo.

Esta etapa de cambios trae el comienzo de las relaciones amorosas y sexuales, pero también se establecen relaciones de poder, de víctimas y verdugos, manifestándose muchas veces en acoso sexual entre iguales.

Estas relaciones de poder se basan mayoritariamente en las relaciones de género, existiendo una gran desigualdad entre los sexos. Las chicas son la población de riesgo en cuanto a ser posibles víctimas de acoso sexual.



Fuente: CNDH

La desigualdad social entre hombres y mujeres construye y ordena diferentes roles para chicas y chicos, manifestándose generalmente en estas formas durante la adolescencia:

- Los chicos sienten la necesidad de demostrar su 'masculinidad', un rol que implica en muchas ocasiones violencia, intensidad y demostración de poder contra el sexo femenino o contra otros hombres que no cumplen con el rol establecido.
- Las chicas sienten la necesidad de mostrar su 'feminidad'. Este rol es entendido como debilidad, sumisión e hipersexualización. Las chicas jóvenes suelen construir su feminidad accediendo a presentarse como un objeto sexual ante el sexo masculino.

Estos roles han sido adquiridos en un proceso continuo desde que nacen y se les asigna un sexo u otro, recibiendo una educación diferenciada y con unos modelos de conducta muy sólidos y desiguales. Esta educación es recibida no sólo de la familia, sino también de la propia escuela, los medios de comunicación, la literatura, el cine o las nuevas tecnologías.

A partir de la pubertad, los jóvenes necesitan reafirmar estos roles para sentir que encajan en la sociedad. De esta forma se presentan a sus iguales, con la intención inconsciente de ser bien recibidos por el grupo y creyendo que así van a evitar su aislamiento.

El acoso sexual entre iguales suele manifestarse de chicos (acosadores) a chicas (víctimas), estableciéndose ya relaciones de poder desiguales. También se puede manifestar contra personas que por su apariencia, comportamiento o preferencias sexuales se considera que no cumplen con los roles de género establecidos.

Suele expresarse en varias formas. Las más comunes son el acoso verbal - comentarios degradantes sobre su género o su físico, comentarios sexuales obscenos, etc.-; y el acoso físico - intimidaciones, obligación a besar, tocar, acariciar o a mantener relaciones sexuales-. Aquí ya el acoso se convierte en abuso sexual y violación-. Otras formas se manifiestan en forma de amenazas, promesas, recompensas; y especialmente no debemos perder de vista las formas de acoso ejercido a través de las tecnologías de la información y de la comunicación (TIC'S), expresadas en el término 'ciberacoso'.

ACOSO POR RAZÓN DE ORIENTACIÓN SEXUAL

Existe otra forma de acoso sexual, tanto hacia chicos como a chicas, siendo por razón de orientación sexual. Este acoso se manifiesta en comentarios homófobos, burlas y mofas hacia la orientación no heterosexual. Este comportamiento puede evolucionar hacia amenazas, agresiones físicas, etc.

En estos casos de acoso por razón de orientación sexual, la víctima probablemente comience con ausencias repetidas a clase, e incluso muchas optan por retirarse de los estudios.

El aislamiento y el rechazo que provoca este acoso en las aulas es responsabilidad tanto de las familias como de los educadores, directores de los centros, y del propio alumnado. Los educadores deben estar formados para prevenir y detectar estas situaciones y actuar consecuentemente. Es igual de importante la información y la sensibilización dentro del aula.

HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE PROFESORES O PERSONAL DE LA ESCUELA A ALUMNAS/OS

Son alarmantes los casos registrados de educadores que han ejercido acoso u hostigamiento sexual hacia sus alumnas, como se veía en el capítulo primero de esta guía. Este fenómeno es una realidad que ocurre tanto en centros educativos públicos como privados.

Sin embargo, en la mayoría de los casos las víctimas no denuncian por temor a las represalias, o la imagen que se proyecte de ellas mismas o de su centro educativo.

Las prácticas de los educadores acosadores suelen basarse en insinuaciones, miradas seductoras, piropos agresivos, bromas de mal gusto e incluso declaraciones de amor hacia las alumnas víctimas de este acoso. También se considera hostigamiento sexual cuando el acosador pide favores sexuales, ofrece recompensas o hace amenazas a cambio de favores sexuales o comportamientos relativos a la sexualidad.



No debe olvidarse que en estas situaciones el acosador se encuentra protegido por su jerarquía en la institución y por la diferencia de edad. Es importante tener en cuenta que los educadores tienen el deber de guiar al alumnado, así como de protegerle. Incluso cuando la víctima acceda por su voluntad a mantener vínculos sexuales o amorosos con el profesor/a o trabajador/a es un caso de hostigamiento sexual.

Pedofilia: es una parafilia, es decir un trastorno de la inclinación sexual, que se caracteriza por las fantasías recurrentes y el deseo o atracción sexual por niños/as o adolescentes. El pedófilo no tiene por qué intentar establecer contacto sexual, le bastará con imágenes o con sus propias fantasías.

Pederastia: La pederastia se trata de llevar a cabo la fantasía sexual de pedofilia. Es decir se trata de abuso sexual a menores, el cual constituye un delito y está penado en México.

¿Dónde suelen darse estos casos de hostigamiento sexual?

Hay que estar alerta durante los recreos y los cambios de clase, a la entrada o salida de la escuela, en los baños, pasillos o comedor e incluso en el aula.

También son frecuentes los casos de acoso sexual por internet a través de redes sociales, o por el celular mediante mensajes o llamadas anónimas.

Este es un tema muy complicado que no debe ser tomado a la ligera. El profesorado, así como todo el personal de la escuela, tiene la obligación de velar por la integridad del alumnado, pues al ejercerse el acoso se está faltando a ese compromiso aprovechándose de una relación de desigualdad (por su edad y su jerarquía). Además al tratarse de niñas/os o adolescentes el adulto estaría incurriendo en pedofilia y/o pederastia.

El acoso sexual nada tiene que ver con una expresión sana de la sexualidad.

El acosador persigue un objetivo muy claro: intimidar, coaccionar, amenazar, arrinconar y sembrar el miedo en la víctima, mediante su demostración de poder en un terreno tan íntimo como es la propia sexualidad.

Se trata de un fenómeno que en sus primeras manifestaciones está muy encubierto y aunque genere sensaciones de incomodidad es difícil diferenciar entre comportamientos 'normales' y acoso. En muchas ocasiones no se consigue entender cómo ha sucedido y cómo no se ha percibido antes, incluso surge la pregunta sobre por qué la víctima no lo ha contado.

Hay que incidir en estas primeras manifestaciones o situaciones que pasan desapercibidas y se realizan de manera sutil. Estos comportamientos también se consideran acoso sexual y es necesario identificarlos:

- Pintadas en el baño
- Piropos o comentarios sobre el aspecto físico
 - Insinuaciones sexuales
 - Chistes o bromas machistas
 - Invasión del propio espacio personal
 - Hacer fotos a la víctima sin su permiso
- Ridiculización continua a la víctima y a los que percibe como 'diferentes' por causas de orientación o condición sexual.

to
SCHOOL



Tras estas actitudes, la víctima no sabe muy bien cómo actuar y no está segura de lo que está sucediendo. Por ello, se suele tardar mucho en asumir que se está sufriendo acoso.

Estas primeras manifestaciones provocan indefensión en la víctima y, en muchas ocasiones se van incrementando, evolucionando hacia casos de acoso sexual grave, siguiendo un proceso más o menos común:

- **Fase de seducción:** el acosador comienza manipulando la confianza de la víctima, presentando su comportamiento como normal e incluso positivo.
- **Fase de establecimiento del acoso:** una vez instalada la confianza entre agresor y víctima, van a comenzar las insinuaciones, la introducción del acosador en el espacio vital de la víctima, obligándola a entrar en el 'juego', intimidándola. Comienzan las conductas verbales (comentarios sexuales, comentarios degradantes de género, opiniones sobre su físico o atractivo). Esta situación puede dar lugar a abusos físicos (besos, caricias, relaciones sexuales...), convirtiéndose ya en abuso sexual y violaciones.
- **Fase del silencio:** el acosador amenaza a la víctima para que guarde silencio. Suele presentar se al mismo tiempo que la anterior, es decir, cuando se establece el acoso. El acosador recurre a la manipulación y al chantaje para instalar el miedo en la víctima. Ésta tendrá sentimientos de culpa y vergüenza, por lo que opta por callar.
- **Fase ruptura del secreto:** la víctima decide contar lo que está pasando, bien a una persona de confianza (suele contarlo de forma aislada o secreta), o son las personas cercanas las que se percatan de la situación, percibiendo cambios en la conducta de la víctima e intentando averiguar el problema. Si el acoso se convirtió en abusos sexuales, la ruptura del secreto puede venir en forma de embarazo no deseado o por haber contraído la víctima una ETS. Esta fase va a suponer una crisis en la víctima, con grandes sentimientos de culpa. En este momento va a ser imprescindible la ayuda psicológica y el apoyo de sus seres queridos.
- **Fase de negación:** el acosador negará lo sucedido y culpará a la víctima. En esta fase es imprescindible no volver a la fase del silencio para ayudar a la víctima a salir de la crisis. Aquí ha de haber tomado partido tanto el equipo directivo del centro, como las familias, y el grupo de amistad de la víctima. Es necesario buscar una solución, incluso recurriendo a las autoridades judiciales.

Aunque este es un modelo común, es importante tener en cuenta que no siempre el acoso sigue estas fases forzosamente. Se puede presentar una sola y no pasar a las siguientes.

3. CLAVES Y MEDIOS PARA DETECTAR EL ACOSO SEXUAL EN LA ESCUELA

El acoso sexual en el aula se hace visible en el comportamiento inapropiado que es de naturaleza sexual y que interfiere con la capacidad del estudiante para estudiar, adquirir nuevos aprendizajes o participar en el aula. **En la mayoría de los casos, el acoso sexual entre los estudiantes es más frecuente, pero también puede ser ejercido por los profesores o por otros empleados del colegio.**

En las situaciones en las que se produce cualquier tipo de acoso en el aula, la persona que lo sufre comúnmente evita contarlo a las personas de su alrededor por miedo a que se vuelva a repetir la situación o a que esta se agrave. El miedo, el estado de ansiedad y el estado de ánimo bajo impide que la víctima se sienta capaz de revelarlo, lo que agrava más la situación.

Sin embargo, existen señales que pueden indicarnos que una persona está siendo víctima de acoso sexual en el aula, por lo que debemos estar atentos para poder ayudarla. Incluso en muchas ocasiones, sobre todo en las que el acoso es más leve, la persona que lo sufre no está segura de qué está pasando y tiene tendencia a minimizarlo.



APRENDE A DETECTAR EL ACOSO

En esta sección de la guía te damos definiciones y ejemplos que pueden ayudarte a detectar el acoso en distintas situaciones. Las que aquí se muestran no son las únicas posibles, pues puede haber otras muchas situaciones o ejemplos.

Tienes que saber que aunque la persona que está acosando quizás no tenga ese objetivo como tal, lo que produce el acoso es el comportamiento invasivo que supera los límites del respeto, la intimidad y la dignidad de la otra persona.

Por tanto, todos los ejemplos que se dan a continuación tienen lugar tanto cuando la persona se propone acosar a otra, como cuando atenta contra su dignidad y crea un entorno discriminatorio.

Algunos comportamientos que pueden considerarse acoso sexual son los siguientes:

- Contacto físico que no hemos permitido e innecesario como besos, roces, tocamientos, palmadas o pellizcos.
- Acercamiento físico excesivo e innecesario.
- Búsqueda de encuentros a solas con la persona de forma reiterada e innecesaria en lugares extra-académicos haciendo uso de la situación de poder (como por ejemplo, de un profesor a una alumna).
- Comentarios insinuantes sobre la apariencia física de la persona.
- Miradas o gestos de carácter sexual que incomoden a la persona acosada.
- Chistes de carácter sexual dirigidos a la persona acosada.
- Invitaciones extraacadémicas que no se han solicitado (quedar fuera del ámbito académico para ofrecer una ayuda) que puedan interpretarse con fines de carácter sexual.
- Insistencia en cualquiera de los actos anteriormente mencionados, sobre todo si existe una situación de asimetría de género o jerárquica (generalmente suelen producirse de un hombre a una mujer).

Ahora que ya conoces las distintas manifestaciones del acoso sexual y en qué consiste, te enseñamos cómo detectar situaciones de acoso con comportamientos concretos y desde distintas perspectivas: si tú lo estás sufriendo, si crees que tu hijo/a está viviendo esta situación, desde el colegio y desde el punto de vista del acosador.



1. ¿Crees que puedes estar siendo víctima de acoso sexual?

Estás siendo víctima de acoso sexual si*

- Te sientes intimidado/a constantemente por comentarios o comportamientos con contenido sexual de alguno de tus compañeros (no tienen por qué ser de contenido obsceno. Por ejemplo, un piropo).
- Recibes llamadas, emails, notas o mensajes reiterados de contenido sexual.
- Alguno de tus compañeros ha difundido rumores sobre tu vida sexual.
- En el aula o en otras situaciones en el colegio alguien no para de mirarte de forma lasciva.
- Te realizan chistes o bromas sexuales ofensivas.
- Hacen comentarios groseros sobre tu cuerpo o apariencia física.
- Alguien te pregunta sobre tu vida sexual o te explica sus propias fantasías o preferencias sexuales sin haberle preguntado y de forma reiterada.
- Un compañero te ha arrinconado buscando quedarse a solas contigo.
- Alguien ha provocado contacto físico contigo.
- Te han realizado insinuaciones directas o solicitado favores sexuales.
- Alguien intenta entrar en contacto físico contigo cuando no lo has permitido (pellizcar, tocar, rozar, masajes no deseados).
- Sufres agresiones físicas o verbales de otra persona para demostrar superioridad.
- Alguien te trata desigualmente por ser o parecer homosexual.

2. ¿Qué signos puedes observar en tu hijo/a si está siendo víctima de acoso sexual escolar?

- Cambios en el comportamiento.
- Excusas para no asistir al colegio, sobre todo en días en los que no hay clase o hay actividades extraacadémicas.
- Pérdida de apetito o ansiedad por la comida.
- Estado de ánimo triste.
- Presencia de marcas en el cuerpo.
- Insiste en ir acompañado al colegio cuando antes no lo hacía.
- Problemas para conciliar el sueño.
- Baja autoestima.
- Rechazo del propio cuerpo.
- Dolores de cabeza, estómago o vómitos.
- Miedo a represalias.

3. Cómo reconocer el acoso sexual en nuestro alumnado

Un alumno que acosa es aquel que...

- Agrede física y verbalmente en pasillos o en el aula para mostrar la superioridad de un sexo sobre otro o condición sexual.
- No toma en serio los comentarios de un alumno/a de clase y lo excluye.
- Utiliza humor sexista u homófobo.
- Realiza gestos intimidatorios.
- Tiene poco autocontrol sobre su comportamiento, afectando negativamente a otras personas.
- Daña los objetos de otros compañeros.
- Menosprecia las capacidades o habilidades de una persona por su sexo, apariencia, orientación sexual o identidad de género.
- Ridiculiza a otro compañero por su orientación sexual.
- Utiliza el humor para discriminar a otra persona.

*https://www.ucm.es/data/cont/media/www/pag-1465/guia_UCM_acoso_online.pdf

3. Cambios de comportamiento que pueden indicar que un alumno/a sufre acoso...

- Miedo a las represalias.
- Absentismo escolar reiterado.
- Bajo rendimiento escolar.
- Marcas o moretones en la piel.
- Tristeza, irritabilidad.
- Mala relación con otros compañeros en el aula, recreo, etc.
- Poca participación en clases.
- Señales claras de acoso como insultos en pintadas.
- Bajo rendimiento y pérdida de material escolar.
- Comportamientos ansiosos como tics o movimientos repetitivos.

4. ¿Y si soy yo el acosador?

Comportamientos que pueden indicar que estás ejerciendo el acoso

- Usas la fuerza y tiendes a pensar que la vida se basa en personas que dominan y otras que se someten (en el caso del acoso sexual, la dominancia se tiene por tener una determinada condición sexual).
- Tienes dificultades para ponerte en el lugar de otros.
- Te identificas con conceptos como el de “acusón” y “cobarde”, que favorecen las conductas de acoso escolar.
- Eres impulsivo y no dispones de otras habilidades alternativas a la violencia para solucionar problemas.
- Tienes dificultades para cumplir normas y mala relación con tus profesores y otras figuras de autoridad.
- Usas el acoso para obtener protagonismo y compensar fracasos anteriores.
- No aceptas un “NO” por respuesta de una chica y crees que insistir de forma repetida es la manera para que cambie de opinión, quitando su espacio vital.
- Menosprecias las capacidades de una persona por su sexo, orientación sexual o identidad de género.
- Ridiculizas a las personas por su orientación sexual.
- Consideras que tienes derecho a decir lo que piensas sobre la apariencia o actitudes de otras personas incluso si es ofensivo.

5. ¿Qué perfil de personalidad puede tener una persona con tendencia a ejercer el acoso?

- Chicos/as con falta de empatía, o capacidad para ponerse en el lugar del otro.
- Baja tolerancia a la frustración.
- Poca capacidad autocrítica.
- Ausencia de culpabilidad.
- Persona aparentemente segura, sincera, muestra un relativo éxito en algún área.
- Es consciente de lo que hace.
- Relaciones de dominancia.
- Ausencia de límites y falta de respeto por las normas.
- Creen que el acoso les deja en una posición de poder y reconocimiento.
- Niños que se burlan a menudo de sus iguales.

4. ACTUAR FRENTE AL ACOSO SEXUAL DESDE TODOS LOS ESCENARIOS

A continuación te damos una serie de pautas para que puedas actuar ante una situación de acoso:

Si estás sufriendo acoso...

- Analiza cuanto antes el incidente o aquello que te esté sucediendo: toma nota de datos como fechas, lugares, personas que fueron testigo o que conocen el asunto.
- Acumula pruebas, guarda llamadas o correos, notas, todo lo que recibas.
- No lo mantengas en secreto: cuéntalo a personas de confianza.
- Intenta averiguar si otras personas de tu entorno han sufrido acoso.
- Habla con tu profesor u orientador.
- Si crees que puedes enfrentarte directamente a tu acosador, indícale qué comportamientos no quieres que se repitan.
- Si piensas que discutir el asunto cara a cara es demasiado difícil, escribe una carta a la persona que te acosa y descríbele cómo te está afectando la situación.



SI ERES TESTIGO DE UNA SITUACIÓN DE ACOSO...

- Independientemente de tu situación, tu actuación es importante. Todos tenemos la responsabilidad de actuar ante una situación de acoso.
- Si eres testigo de esta situación, dirígete a la persona acosadora y hazle saber cómo se está comportando.
- Observa y considera las situaciones donde podría darse el acoso para poder ayudar.
- Habla con tus profesores o los padres del alumno/ a si ves que no se siente capaz de hacerlo para hacerles conocedores de la situación y que puedan ayudar

SI ERES PROFESOR/A DE LA PERSONA QUE ESTÁ SIENDO ACOSADA

- Aprovecha la situación para hablar con tus estudiantes y enseñarles cómo hablar de forma no sexista. Explica en qué consiste el acoso sexual y lo inaceptable del mismo.
- Informa a los responsables de la institución y habla con la persona que lo sufre para comunicarlo a sus padres y que sean conocedores de la situación.
- Habla con el acosador sobre lo que está ocurriendo, explícale que su conducta es inaceptable y que se pueden realizar acciones legales. Dale oportunidad de que se explique previamente.
- Habla con los padres del agresor y explica lo que está ocurriendo.

SI ERES EL PADRE/MADRE DE LA VÍCTIMA...

- Escuche a su hijo/a, sin juzgarle. Deje que se exprese.
- No ponga en duda el relato.
- Informe a los profesores del centro por si no son conocedores de la situación. Pida una cita al tutor.
- Si después de esa primera cita el problema no se ha solucionado, acuda al orientador/a del centro.
- Si el centro no soluciona el problema se debe acudir a organismos superiores, como la policía e informarles de lo que está ocurriendo.
- En ocasiones, se debe buscar ayuda psicológica para nuestro hijo/a, para tratar el daño psicológico que la situación puede provocar.



5. HOSTIGAMIENTO SEXUAL DE PROFESORES A ALUMNAS/OS

El acoso sexual en las aulas no es un hecho que se dé únicamente entre alumnos, sino que los casos de hostigamiento sexual ejercido por profesores se están convirtiendo en un problema tanto en las escuelas públicas como en las privadas.

De hecho, desde el año 2000 hasta la actualidad ha habido al menos 2028 casos de ataques sexuales contra menores de edad en centros educativos de nivel básico y medio-superior.

Cada vez más educadores son denunciados por actos hacia sus alumnas como piropos constantes, declaraciones amorosas a través de las redes sociales, miradas o insinuaciones.





Sin embargo, en muchos casos las personas que son acosadas no denuncian la situación que están viviendo, ya sea por vergüenza, por miedo a lo que pueda suceder o por no afectar a su escuela. En otras muchas, la persona que lo está viviendo no cree que lo que le esté pasando sea acoso e intenta normalizar la situación, lo que aún puede provocar más sufrimiento.

Es importante que conozcas cómo actúa un maestro que puede estar acosando sexualmente a una de sus alumnas (es más frecuente que se produzca acoso hacia una alumna, pero también puede ser ejercido a un alumno varón, por orientación o condición sexual).

Pueden darse los siguientes signos:

- Muestra excesiva amabilidad hacia la alumna que le gusta, no siendo así con otros alumnos.
 - Le dice piropos en el aula delante de todos sus compañeros, aunque también puede ocurrir en los pasillos o en el recreo.
 - Busca pasar tiempo a solas con ella.
 - Intenta besarla y abrazarla frecuentemente.
 - Le hace regalos.
 - Intenta conseguir su teléfono para contactar con ella fuera del aula.
 - Sus gestos son insinuantes.
 - Le pide verse fuera del aula, poniendo como excusa si necesita algún tipo de ayuda en la realización de los ejercicios de clase.
 - Le solicita fotografías, videos o favores sexuales, puede ofrecerle recompensas o incluso amenazar con perjudicarla académicamente si no cumple con sus peticiones.
- Si bien existen situaciones en las que los maestros sienten un gran aprecio por sus alumnos o alumnas, en otras aprovechan su situación de poder y la inocencia de la alumna o alumno para ejercer el acoso sexual.

¿Qué debo hacer si estoy siendo víctima de estos comportamientos?

- Si tu profesor te realiza bromas de tipo sexual o chistes obscenos, no permitas esas actitudes y distánciate lo máximo posible.
- Si te toca el pelo constantemente, te abraza o muestra afecto desmesurado tanto de forma morbosa como de otras formas, no lo mantengas en silencio y cuéntalo, pues estos comportamientos pueden ir a más.
- No aceptes recibir clases extraescolares fuera del horario o espacio escolar y evita situaciones donde puedas quedarte a solas con tu profesor.
- Pon atención a sus comportamientos, como muestras de cariño especial o gestos obscenos, pues indican que el profesor tiene otras intenciones. Reporta estos comportamientos.

6. NUEVAS FORMAS DE ACOSO SEXUAL: CIBERACOSO, GROOMING, STALKING, SEXTORSIÓN. CÓMO PROTEGERTE

En la actualidad, el acoso sexual también pasa por nuevas formas de ejercerlo. Aprovechando el auge de las nuevas tecnologías, hay que prestar atención al contacto que puede tener un acosador con su víctima a través de internet y redes sociales.

Estas son las nuevas formas de acoso sexual que hay que tener presentes, ya que son muy frecuentes:



CIBERACOSO SEXUAL

El ciberacoso sexual es la persecución a la víctima a través mensajes, videos y fotografías de carácter erótico o sexual.

El acosador puede perseguir varios fines mediante el acoso sexual vía internet:

- El abuso sexual de su víctima.
- La explotación pornográfica para uso privado o comercial.
- Una extorsión económica u otros tipos de coacción.

¿Cómo se manifiesta el ciberacoso sexual?

El patrón del ciberacoso sexual se manifiesta mediante estas acciones:

- El envío de mensajes amenazantes en redes sociales, correo electrónico, o aplicaciones de mensajería de los smartphones.
- Publicación de fotos, videos, o rumores para dañar la reputación de la víctima.
- La difusión de videos, imágenes o comentarios sobre la víctima dentro de su entorno.

Esta nueva forma de acoso, si bien se puede dar por parte de desconocidos, lo más habitual es que provenga de personas del entorno que conocen a la víctima y que desean producirle daño (en numerosas ocasiones el acosador o acosadores han estado unidos sentimentalmente a la víctima).

En cuanto a los adolescentes, el ciberacoso se está convirtiendo en una conducta bastante frecuente. Según cifras reveladas por la ONU y la Fundación Telefónica, el 55% de los jóvenes latinoamericanos han sido víctimas del ciberacoso. Y la cifra podría ser aún mayor, teniendo en cuenta que en muchas ocasiones la víctima decide callar la situación por miedo a las amenazas frecuentes del acosador.

¿Cómo actuar si eres víctima del ciberacoso sexual?

Si estás siendo víctima de acoso sexual a través de las nuevas tecnologías, puedes emprender varias acciones:

- La primera de ellas es usar los mecanismos de denuncia, reporte y bloqueo de los canales por los que estás sufriendo el acoso (facebook, instagram, twitter, correo electrónico...).
- Guardar todos los mensajes que recibas para que puedas utilizarlos como prueba del acoso sexual.
- Ponerse en contacto con las autoridades pertinentes y dar cuenta de las conductas o acciones.
- Hablar con los seres queridos y contar lo que está pasando.
- Debes tener en cuenta que en la mayoría de las ciberorganizaciones están prohibidos los actos ilegales, el contenido pornográfico o las incitaciones a la violencia y las amenazas.

GROOMING

En el grooming la víctima siempre es una persona menor de edad. Es aquella actividad en la que un adulto (pederasta o pedófilo) comienza ganándose la amistad de un menor, creando un vínculo emocional con el mismo, con el fin de poder abusar sexualmente de él.

Algunos países ya tienen legislaciones contra el grooming, considerándolo la antesala de un delito de carácter sexual más grave. Por ejemplo, en EEUU se prohíbe transmitir datos personales de menores de 16 años con el fin de cometer delitos sexuales. Más concretamente en el estado de Florida, se aprobó en 2007 la Ley de Cibercrímenes contra Menores, sancionando a quienes contacten con menores por internet para encontrarse con ellos después con el objetivo de abusar sexualmente de ellos.

¿Cómo evitar el grooming?

En la escuela, el equipo directivo o docente puede impartir sesiones informativas al alumnado y a las familias sobre estas pautas para controlar el uso de los menores de las nuevas tecnologías y así evitar actos como el grooming:

- Seguridad de los smartphones y ordenadores: hay que tener cuidado con el malware, siguiendo los consejos de seguridad para protegerlos de virus que pueden revelar los datos personales del usuario a los acosadores del grooming. La instalación de un buen antivirus y cortafuegos ayudarán a evitar el malware. También es importante transmitir a los menores que no descarguen archivos que provengan de desconocidos.
- Restricción del uso de webcam: es importante restringir el uso mediante algún programa o controles parentales que tienen algunos modelos.
- El nickname: es mucho más seguro usar a través de internet un nickname o sobrenombre en lugar de usar el nombre y apellidos reales o sobrenombres que puedan revelar su sexo o su edad (como por ejemplo 'chica16'). Lo más conveniente es utilizar nombres neutros.
- Protección de datos: también es necesario transmitir a los menores que no rellenen formularios dudosos en los que tengan que dar sus datos personales, de amigos o de su familia.
- No revelar los datos ni las claves a desconocidos.





STALKING

Stalking en inglés significa 'acecho'. Este comportamiento también es conocido en el mundo de la psicología como “síndrome del acoso apremiante”.

El acosador persigue de forma obsesiva a la víctima mediante llamadas o mensajes continuos, persiguiéndola por la calle, o siguiendo sus pasos en casi todo momento. Son frecuentes también las amenazas en este tipo de acoso. Se suele manifestar con los siguientes comportamientos:

- La víctima recibe mensajes, regalos, o llamadas de forma continua.
- El acosador o stalker espía a la víctima y sabe todos los pasos que da. Puede incluso hostigarla cuando la ve por la calle o amenazarla en público.
- Actualmente, el stalking es muy frecuente que ocurra en redes sociales, espionando constantemente estos canales de la víctima. Se han dado casos de hackeo de la cuenta para adentrarse más en su vida privada.
- Otro hecho que puede producirse es el allanamiento de morada, es decir, que el acosador entre en casa de la víctima sin su permiso.
- En casos extremos, el acoso ha derivado en violencia hacia la víctima.

El stalking suele darse en casos en los que acosador-víctima han tenido una relación sentimental en el pasado, pero también puede provenir de un amigo, un vecino, un maestro, incluso de un desconocido.

El acosador actúa con un patrón obsesivo hacia la víctima, ya sea por rencor, por interés sexual o amoroso, por venganza, o resentimiento.

El stalking está tipificado como delito en varios países como Estados Unidos, Italia, Inglaterra o Irlanda desde hace varios años y décadas; y en España desde el año 2015

SEXTORSIÓN

La sextorsión consiste en chantajear a la víctima con una imagen o vídeo comprometido de ella misma (por aparecer desnuda o semidesnuda). Esta imagen o vídeo previamente ha sido compartido por la víctima a través del 'sexting', que se expone a continuación.

No sólo puede consistir en un chantaje económico, sino que la coacción puede tener un fin sexual para conseguir de la víctima favores sexuales o producir pornografía.

La sextorsión ocurre tanto en personas adultas como en menores de edad. Las imágenes se obtienen mediante internet o aplicaciones de mensajería de los smartphones, en definitiva, por los canales que se usan para practicar el sexting.

Este material pudo haber sido obtenido en una pasada relación sentimental con la víctima, o bien hackeado, o bien al acosador le llegó por medio de la difusión de las imágenes, o también porque el dispositivo móvil de la víctima ha sido sustraído. El acosador puede ser un conocido de la víctima o un desconocido.

SEXTING

La práctica del 'sexting' consiste en compartir imágenes de contenido sexual o erótico de forma voluntaria por medio de los smartphones. Esta acción en sí no se considera acoso sexual, pero puede derivar en ciberacoso, grooming, o sextorsión pudiendo sufrir la víctima alguno de estos tipos de acoso u hostigamiento.

Podemos decir que el sexting está en auge entre los adolescentes, siendo una nueva forma de flirteo. Suelen hacerlo porque alguien se lo pide (con quien tienen un cierto vínculo emocional o atracción) con el fin de impresionarle, por diversión o también por autoafirmación.

La práctica del sexting no conlleva necesariamente coacción o amenazas, sino que suele hacerse por propia voluntad en forma de regalo para su pareja o como forma de ligar.

Al realizarse mediante dispositivos móviles, se facilita su envío, y con ello facilita la difusión incontrolada de las imágenes a terceras personas, pudiendo llegar a convertirse en un peligro real para quien ha enviado sus propias imágenes.

Los adolescentes son más vulnerables ante estas prácticas debido a que no suelen percibir las como amenaza contra su privacidad. Su falta de experiencias y la poca percepción del riesgo va a hacer que no valoren los riesgos asociados al sexting, para ellos puede ser una forma de actuar de manera transgresora.

También pueden realizarlo porque sientan cierta presión grupal, sin tener en cuenta el riesgo y la pérdida de control que tienen las imágenes a través de internet, saliéndose del ámbito privado y pasando a ser con mucha facilidad de dominio público.

Existen varias formas por las que imágenes o contenido íntimo pueden expandirse y descontrolarse:

- Por pérdida o sustracción del Smartphone.
- Por la publicación de estas imágenes en internet.
- Por venganza de la persona a quien le envió las imágenes (ruptura de pareja, por diversión o simplemente porque quiere presumir ante sus conocidos).

Riesgos del sexting

Estos son los riesgos principales para el adolescente cuya imagen es difundida:

- Amenazas a la privacidad del/la adolescente: en el momento en que envían estos contenidos de carácter tan íntimo, se pierde la privacidad, pudiendo acabar en manos de otras personas.
- Riesgos psicológicos: la exposición de la intimidad ante otras personas puede conllevar una humillación pública que puede traer problemas de ansiedad, depresión, exclusión social, etc.
- Bullying: en la escuela puede derivar a situaciones de acoso escolar, en la que los compañeros pueden utilizar dichas imágenes para burlarse públicamente de la víctima.
- Extorsión (Sextorsión): si las imágenes caen en manos equivocadas o peligrosas, pueden convertirse en un elemento para chantajear a la víctima, pudiendo el adolescente estar en peligro real para proteger su intimidad.
- Grooming.
- Riesgos de geolocalización: las aplicaciones de geolocalización de contenido multimedia de los dispositivos móviles pueden facilitar la ubicación física de la víctima, pudiendo ser un peligro real de exposición a pederastas.

¿Cómo trabajar los riesgos del sexting en el aula?

En el ámbito escolar, son necesarias las sesiones informativas regulares para hablar con los adolescentes y sensibilizar ante el uso de las nuevas tecnologías. Igualmente, es necesario informar a las familias de estos peligros para que en casa puedan trasladar a sus hijos e hijas los riesgos antes mencionados. Algunas pautas son las siguientes:

- Es necesario inculcar a los menores la práctica y el control de la privacidad. Poniendo en su conocimiento todos los riesgos y mostrando cómo hacer un uso responsable de sus smartphones, se puede conseguir que al menos los tengan en cuenta y no tomen decisiones inmaduras.
- Igualmente, hacer incidencia en que cuando envían una imagen o información, se pierde el control sobre ella y del uso que se hace por terceras personas.
- Educar a los menores a no ceder ante la presión y el chantaje. Es importante que sepan que tienen que solicitar la ayuda de un adulto responsable en el caso de verse acorralados o en peligro.
- No participar en el sexting de forma perversa o con el fin de hacer daño: especialmente, no difundiendo imágenes de otras personas, hablando sobre las consecuencias de tener este comportamiento

7. DÓNDE PEDIR AYUDA Y CÓMO DENUNCIAR EL ACOSO SEXUAL

Casos de acoso sexual que puedan ser resueltos por las autoridades escolares

Las autoridades escolares, así como el resto de personas adultas que conforman la comunidad escolar, tienen facultades para hacerse cargo de gran parte de los casos de acoso sexual en el ámbito escolar. Si identificas actos de acoso u hostigamiento sexual que no incurran en delitos debes notificarlo a las autoridades escolares quienes deberán investigar los hechos, levantar un acta y salvaguardar en todo momento los derechos de la víctima.

Si el acto de hostigamiento sexual lo ha realizado un/a profesor/a, personal administrativo de la escuela o la autoridad directiva de la escuela; o si consideras que las autoridades directivas no toman las medidas necesarias para proteger la integridad de la víctima o se niegan a realizar la investigación por el acto de acoso u hostigamiento señalado puedes acudir al Órgano de Control interno de la SEP en tu estado a levantar una queja administrativa. Si te parece que la resolución de dicho órgano viola los derechos de la niña o el niño puedes levantar una queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de tu Estado (Red por los derechos de la infancia en México, 2017).

La SEP en el marco del Programa Nacional de Convivencia Escolar ha puesto en marcha mecanismos para la denuncia de actos de acoso escolar vía telefónica y en línea: (Escuela libre de acoso, 2017).

- Denuncia telefónica: 01-800-11-ACOSO (22676)

CASOS DE ACOSO SEXUAL QUE HAYAN INCURRIDO EN DELITOS

Sin embargo, si se trata de un caso de hostigamiento sexual o acoso sexual que ha incurrido en algún delito (abuso sexual, pornografía, violencia física, etcétera), debes de presentar una denuncia ante el Ministerio Público y las autoridades correspondientes.

Si el acosador/a es menor de 12 años de edad es inimputable, (no se puede fincar responsabilidad penal por los hechos). Aún es así, en el Ministerio Público podrás dictar medidas de protección para la víctima, así como medidas de tratamiento para el agresor. (Red por los derechos de la infancia en México, 2017) Instancias para la impartición de justicia:

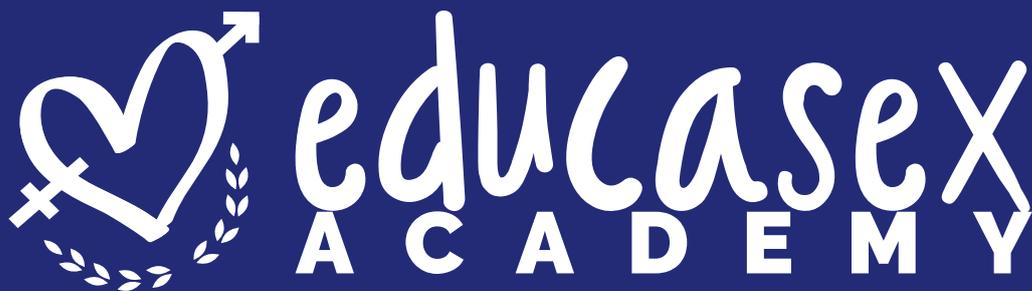
√ Procuradurías de protección de Niñas, Niños y adolescentes.
√ Ministerios Públicos.
√ Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
√ Defensorías o Procuradurías Estatales de Derechos Humanos. Los efectos del acoso y hostigamiento sexual pueden tener repercusiones emocionales y psicológicas significativas que no se resuelvan con la denuncia, el cese del acoso o las medidas punitivas. Es importante brindar atención psicológica en caso de que la víctima de caso lo requiera, sobre todo en caso de abuso sexual.

- Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).
- Instituto Nacional de Psiquiatría.
- Hospital Psiquiátrico Infantil “Dr. Juan N. Navarro”.
- SAPTEL - Atención Psicológica por teléfono 5259.8121.
- NIÑO TEL 56581111.
- Línea joven 56581111.
- Asociación para el Desarrollo Integral de Personas Violadas ADIVAC.

Los niños, niñas y adolescentes que han sufrido violencia sexual tienen derechos que deben ser respetados y todas las instancias de gobierno tienen la obligación de proteger a las víctimas y ayudarlas. Estos derechos están contenidos en la Cartilla de Derechos de las Víctimas de violencia sexual infantil.

8. OTROS RECURSOS. INFORMACIÓN DIDÁCTICA Y BIBLIOGRÁFICA

- Guía sobre adolescencia y sexting que es y cómo prevenirlo. INTECO, España.
- Portal escuela libre de acoso. SEP, México.
- Orientaciones para la prevención, detección y actuación en casos de abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en las escuelas de educación básica. SEP, México.
- Protocolo para la Atención y Prevención de la Violencia Sexual en las Escuelas de Educación Inicial, Básica y Especial en la Ciudad de México. CNDH, México.
- Red por los derechos de la Infancia en México.
- La desigualdad de género comienza en la infancia. Manual teórico práctico. Red por los derechos de la infancia en México.
- Marco jurídico del acoso escolar México. CEAMEG, México.
- Guía para hacer desnudos digitales seguros. Coding rights.
- Diagrama para sexting seguro. Socialtic.



Editada por Educasex Academy para www.educasexacademy.org
El objetivo de **Educasex Academy** es colaborar con proyectos que aporten valores a la sociedad para lograr que esta sea mejor y más justa, además de brindar las herramientas necesarias para que los grupos más vulnerables, en este caso mujeres y adolescentes, puedan tomar las mejores decisiones en cuanto a su salud y sexualidad.

www.educasexacademy.org

Síguenos en RRSS

